

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 052 de 2023
(24 de octubre)

Por el cual se desarrolla lo relacionado con la Beca Unisalle 60 años, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 022 del 17 de octubre del 2023, emitido por el Consejo Superior

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Literal c. del Artículo 33 del Estatuto Orgánico y del Acuerdo No. 022 del 17 de octubre del 2022, emitido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 022 del 17 de octubre de 2023, con ocasión del aniversario número sesenta (60) de la Universidad de La Salle, creó la Beca Unisalle 60 años, dirigida a los estudiantes nuevos que se matriculen en los programas de pregrado y de posgrado, en la vigencia 2024, la cual se otorgará observando los criterios y requisitos, establecidos en dicho Acuerdo, entre ellos, se facultó al Consejo de Coordinación para identificar los programas académicos respecto de los cuales se determinará el beneficio y el porcentaje a asignar.

Que el Consejo de Coordinación en sesión del 24 de octubre de 2023, inició el estudio y definición de los programas y porcentajes que acorde con el Acuerdo citado anteriormente, harán parte de ese beneficio para los estudiantes nuevos que se matriculen en ellos, para la vigencia 2024.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. En desarrollo de lo determinado en el Acuerdo No. 022 del 17 de octubre del 2023, emitido por el Consejo Superior, se dispone que el beneficio dispuesto, se aplicará en los términos y condiciones establecidas en dicha norma y se comenzará su ejecución con los siguientes programas:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO
1446	Ingeniería Civil
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
1448	Ingeniería Eléctrica
1447	Ingeniería de Alimentos
55200	Ingeniería en Automatización
90789	Ingeniería Industrial
106153	Ingeniería Química
110851	Ingeniería de Software (presencial)
1441	Trabajo Social

ARTÍCULO 2º- El valor final a pagar por matrícula, una vez aplicada la beca, para todos los aspirantes admitidos en el primer y segundo semestre de 2024, será

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR FINAL
1446	Ingeniería Civil	\$ 5.990.000
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	\$ 5.990.000
1448	Ingeniería Eléctrica	\$ 5.990.000
1447	Ingeniería de Alimentos	\$ 5.990.000
55200	Ingeniería en Automatización	\$ 5.990.000
90789	Ingeniería Industrial	\$ 5.990.000
106153	Ingeniería Química	\$ 5.990.000
110851	Ingeniería de Software (presencial)	\$ 5.990.000
1441	Trabajo Social	\$ 3.690.000

ARTÍCULO 3°- Corresponde a la Dirección de cada programa antes mencionado, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, y a la Dirección Financiera, velar por los requisitos que, en el marco de lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias y del Acuerdo No. 022 del 2023 se deben verificar, en lo de competencia de cada área.

ARTÍCULO 4°. En caso de presentarse alguna situación particular frente a lo determinado en el presente Acuerdo, el Consejo de Coordinación, resolverá el asunto en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Acuerdo No. 022 del 17 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 5°- El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y publicación en el portal WEB de la Universidad, y será informado al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente. Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, Administrativa y Financiera, de Investigación y Transferencia, y de Promoción y Desarrollo Humano, a las Decanaturas, a las Direcciones de los programas contemplados en el Artículo 1°, a las Direcciones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Comunicaciones y Mercadeo, Financiera, de Planeamiento Estratégico, de Auditoría Interna, para lo de su competencia.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General